



Resolución Ministerial

N° 243-2016-PCM

Lima, 30 NOV. 2016

VISTA, la Carta N° 688-2016-INDECOPI, de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 7 de noviembre de 2016, la Coordinadora del Proyecto "Consolidación de la cooperación ente Oficinas de Propiedad Industrial de América del Sur (PROSUR II)" cursó invitación al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, para que participe en la Reunión del Comité Directivo del Proyecto del PROSUR, a celebrarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 15 y 16 de diciembre de 2016;

Que, el Proyecto PROSUR II es un sistema internacional que busca consolidar el proceso de cooperación técnica e institucional entre las Oficinas Nacionales de Propiedad Industrial (ONAPIs) de América del Sur, basado en igualdad de derechos y obligaciones entre las partes y en la adopción de decisiones por consenso;

Que, el referido proyecto tiene por objetivos desarrollar los siguientes temas: (i) fortalecer el marco institucional para la integración y cooperación en Propiedad Industrial (PI); (ii) mejorar los procesos de registro y evaluación de marcas y patentes a través de la puesta en marcha de servicios a las ONAPIs y sistemas informáticos colaborativos; y (iii) implementar nuevos servicios de apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) para facilitar su acceso al estado de la técnica en diversas áreas de la tecnología y la comercialización efectiva de sus activos intangibles;

Que, en ese contexto, resulta pertinente tener en cuenta que de conformidad con el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el Presidente del Consejo Directivo constituye la autoridad de mayor nivel jerárquico de dicha institución, contando entre sus funciones con la de representarla ante cualquier autoridad nacional e internacional incluidos los organismos de cooperación técnica;

Que, en este sentido y atendiendo a lo expuesto, se considera necesaria la participación del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, dado que al formar parte del Comité Directivo del Proyecto PROSUR, su asistencia le permitirá al INDECOPI tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por los países participantes en el referido proyecto, así como evaluar el avance del proyecto a fin de tomar las mejores y más beneficiosas decisiones en favor de la posición de la República del Perú en materia de propiedad industrial en la región;



Que, de igual manera, resulta necesaria la asistencia del Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, dado que estas negociaciones se dan al más alto nivel al congregar a las principales organizaciones nacionales de propiedad industrial de la región, motivo por el cual participarán en las reuniones los jefes de las ONAPIs de la República Argentina, República Federativa de Brasil, República de Chile, República de Colombia, República del Ecuador, República del Paraguay, y la República Oriental del Uruguay;

Que, los gastos que genere la participación del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; el Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, del 14 al 17 de diciembre de 2016, a la ciudad de Santiago, República de Chile.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros